



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2021-MPCP

Pucallpa, 24 de setiembre de 2021.

### VISTOS:

El Expediente Externo n.° 51658-2020, sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente **CLARA LÓPEZ MURRIETA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 51658-2020, la recurrente **CLARA LÓPEZ MURRIETA**, solicita adjudicación del lote de terreno n.° 12 de la manzana n.° 231 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

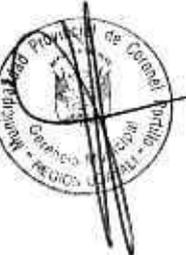
- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja n.°s 143-0000011408 del 28/12/2020 (folio 01), 143-0000011407 del 28/12/2020 (folio 02), 138-0000017030 del 11/02/2021 (folio 33), 144-0000005862 del 09/03/2021 (folio 33), 138-0000020279 del 14/04/2021 (folio 33), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 278-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 309-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 13-16).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 09).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 17).

Que, mediante **Informes n.°s 020-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 19 de enero de 2021 y 211-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 26 de mayo de 2021 (respectivamente)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra físicamente posesionada en el lote n.° 12 de la manzana n.° 231, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 09) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 70.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 6,832.00 valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 3,416.00 (Tres Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Soles), cabe mencionar que se aplicó el interés por fraccionamiento: 2° cuota S/ 11.00, siendo el monto total de S/ 3,427.00 (Tres Cuatrocientos Veintisiete con 00/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

Por el frente	: 08.00 ml. con la Calle Ancash.
Por el lado derecho	: 12.20 ml. con el Lote n.° 12A.
Por el lado izquierdo	: 12.20 ml. con el Lote n.° 12B.
Por el fondo	: 08.00 ml. con el Lote n.° 11.
Perímetro	: 40.40 ml.
ÁREA	: 97.60 m <sup>2</sup> .

Que, mediante **Informe Legal n.° 805-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 07 de setiembre de 2021 (folios 39-40), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de



Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 18), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante **Dictamen n.º 066-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 17 de setiembre de 2021 (folios 42-46), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 12 de la manzana n.º 231, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la ciudadana **CLARA LÓPEZ MURRIETA**;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 080-2021-MPCP de fecha 24 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 066-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 17 de setiembre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 12 de la manzana n.º 231, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **CLARA LÓPEZ MURRIETA**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION** del lote de terreno n.º 12 de la manzana n.º 231, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **CLARA LÓPEZ MURRIETA**, lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

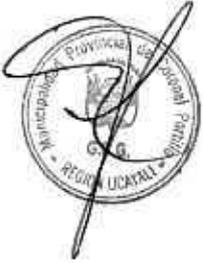
Por el frente	: 08.00 ml. con la Calle Ancash.
Por el lado derecho	: 12.20 ml. con el Lote n.º 12A.
Por el lado izquierdo	: 12.20 ml. con el Lote n.º 12B.
Por el fondo	: 08.00 ml. con el Lote n.º 11.
Perímetro	: 40.40 ml.
ÁREA	: 97.60 m <sup>2</sup> .

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

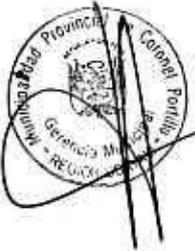
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
OTI  
GSAT  
GAT  
GSG  
Interés